



Mocoa, Putumayo, 21 de septiembre de 2023. La Sala de Casación Civil, Rural y Agraria de la Corte Suprema de Justicia adoptó decisión en sede tutela frente a lo actuado en este asunto.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2017 00295-00
Demandante: Gladys Aida López Realpe
Demandado: Marcela Burgos Pérez y otro.

Auto: Se pronuncia ante decisión en sede de tutela.

Mocoa, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En el marco de la acción de tutela promovida por Diego James Brito Burgos, en contra de las decisiones adoptadas en primera (dictata por este despacho) y segunda instancia (proferida por el Tribunal Superior de Mocoa) frente a su solicitud de nulidad de lo actuado en este trámite, la Sala de Casación Civil, Rural y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, a través de sentencia STC9179-2023 del 13 de septiembre de 2023, resolvió:

“(…)

PRIMERO: CONCEDER la protección de los derechos de debido proceso y defensa de Diego James Brito Burgos por las razones señaladas.

SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO la sentencia emitida en el proceso ejecutivo en comento (24 octubre 2018), así como las actuaciones posteriores surtidas en el proceso ejecutivo No 860013103001 2017 00295 00.

TERCERO: ORDENAR al Juzgado Civil del Circuito de Mocoa que, en el lapso improrrogable de los 10 días siguientes a la notificación de este fallo, resuelva nuevamente sobre el asunto, de conformidad con los parámetros establecidos en esta providencia.

(…)”

Así las cosas, en consideración a que la actuación que por decisión de la referida Corporación debe rehacerse en este proceso radica netamente en la sentencia dictada en audiencia del 24 de octubre de 2018, así como también de las actuaciones procesales postreras a ese acto procesal, se citará a las partes y a sus apoderados para que asistan en la fecha y hora anunciadas más adelante, donde se dará a conocer la sentencia que se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

dictará en este asunto. En esa misma oportunidad se escuchará a los apoderados de las partes en alegatos de conclusión.

En ese entendido, siendo que la orden impartida se sujetó al término de diez días a partir del día siguiente a la notificación de la decisión en sede de tutela, se agenda la vista pública de instrucción y juzgamiento para el día viernes 29 de septiembre de 2023, a las 09:15 am, donde se llevarán a cabo las actuaciones mencionadas previamente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1661c9971b3794e9288469e0626fd1bc2bc8dcd33088b3246181397b5f45b**

Documento generado en 21/09/2023 04:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>